



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2025-2027**

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, SUBREGIONALES Y ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

PROGRAMACIÓN

Municipio de Cuernavaca
Presidencia Municipal
Dirección General del Instituto Municipal de Planeación

Contenido

1. Presentación.....	3
2. Marco jurídico.....	4
Ley Orgánica del Estado de Morelos	4
Capítulo V de la Planeación Municipal	4
Ley Estatal de Planeación	4
Sección quinta de los Programas	4
Plan Municipal de Desarrollo	5
3. Proceso de planeación.....	6
Etapas centrales del proceso de planeación estratégica:	6
4. Contenido temático de los programas	7
A.- Presentación	7
B.- Introducción	7
C.- Marco jurídico	7
D.- Misión y Visión del programa.....	7
E.- Elaboración del diagnóstico.....	8
Puntos importantes a considerar:	9
Etapas del diagnóstico:.....	9
F.- Elaboración de árbol de problemas y árbol de objetivos	9
G.- Definición de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa.	10
1.- Objetivos	10
2.- Estrategias	10
3.- Líneas de acción	11
H.- Vinculación de objetivos del programa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.....	11
I.- Alineación de objetivos y estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	13
J.- Mecanismos de seguimiento y evaluación.....	14
Evaluación y Seguimiento	14
Instrumentación	14
Criterios editoriales	14

1. Presentación

Los Programas Sectoriales son herramientas de planeación estratégica fundamentadas en diversos análisis que conforman diagnósticos situacionales, lo que permite definir un conjunto de objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de los municipios, orientados a elevar la calidad de vida de la población y a lograr una mayor integración de los grupos sociales al proceso de desarrollo y crecimiento económico local, asignando responsabilidades institucionales y presupuestos adecuados para cumplir metas específicas. Para ello se establecen prioridades y se proponen proyectos para promover y fortalecer el desarrollo municipal en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 (PMD), considerando la contribución a las metas de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible así como la alineación con la Agenda 2030 de la ONU.

Estos Programas comprenden aspectos relacionados con un tema o hito fundamental del desarrollo, coordinados por una o varias dependencias y regulan el desempeño de sus actividades conforme a normas y lineamientos establecidos para su integración. Incorporan propuestas de dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas, así como aportaciones de grupos sociales, asociaciones civiles y sociedad en general, a través de foros de consulta ciudadana bajo la supervisión del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Los presentes lineamientos proponen una estructura temática y han sido formulados para homologar los criterios en la elaboración o actualización de los programas sectoriales, institucionales, subregionales y especiales derivados del PMD. En este contexto, se establece el marco jurídico que obliga a las secretarías y entidades de la administración pública municipal a elaborar los programas correspondientes para alcanzar los objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD.

2. Marco jurídico

Para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los programas de desarrollo en el Municipio de Cuernavaca, se consideran los siguientes instrumentos jurídicos.

Ley Orgánica del Estado de Morelos

Capítulo V de la Planeación Municipal

Artículo 49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que estos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales y de los programas que emanen de los mismos se extenderá a las entidades municipales.

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Ley Estatal de Planeación

Artículo 11. - Las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, deberán elaborar sus programas sectoriales, institucionales, especiales, subregionales y presupuestarios, según correspondan, con base en los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, e indicadores vinculados a los planes estatal, municipal y Plan Rector. Para este efecto, establecerán mecanismos de administración, coordinación y evaluación, con perspectiva intercultural y de género, que garantice el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable, sostenible y con visión de largo plazo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y a los Organismos Autónomos. A este efecto, las personas titulares de las Secretarías proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones legales como coordinadores del sector.

Artículo 42. - Los Planes y Programas son instrumentos mediante los que el Ejecutivo del Estado y los Municipios proveen en la esfera administrativa, la exacta observancia de esta Ley. En tal virtud, tendrán el carácter de Reglamentos que deberán ser expedidos por la autoridad que corresponda y publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Sección quinta de los Programas

Artículo 57. - Los Programas a que se refiere esta Ley tendrán como base el Plan Rector y deberán estar contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo, respectivamente, los cuales servirán de guía para su elaboración conforme a los diagnósticos y las proyecciones a largo plazo, su vigencia no excederá del período de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque contenga previsiones y proyecciones a largo plazo.

Artículo 58. - Los Programas a que se refiere esta Ley deberán elaborarse observando los principios de inclusión universal, con énfasis en los grupos de atención prioritaria de la sociedad, con perspectiva de género, interculturalidad y con respeto irrestricto a los derechos humanos, como ejes transversales de las políticas públicas en el Estado.

Asimismo, especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate; contendrán también, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos, los responsables de su ejecución y un mecanismo de seguimiento basado en indicadores de desempeño para los objetivos generales y específicos.

Artículo 60. - Los Programas Sectoriales y los Presupuestarios deberán elaborarse al inicio del ejercicio constitucional y presentarse al Congreso del Estado dentro del primer semestre, y en los subsecuentes ejercicios se tendrán que presentar los programas presupuestarios a más tardar el 30 de noviembre del año anterior en que deban operar. Las modificaciones que a los mismos se proponga, con toda oportunidad serán sometidos a la consideración del Congreso. Dichos Programas deberán ser publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

Artículo 64. - Los planes Estatal y Municipales, así como los programas que de ellos se deriven, serán revisados y evaluados con la periodicidad y el procedimiento que determinen las disposiciones reglamentarias; los resultados de las revisiones deberán ser publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Plan Municipal de Desarrollo

Capítulo 12

Programas Derivados del Plan Municipal De Desarrollo

Los programas derivados del PMD son instrumentos de gestión pública que buscan implementar las estrategias y objetivos del Plan, con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Estos programas son diseñados para alcanzar metas y parámetros concretos enfocándose en áreas específicas como la economía, bienestar social, educación, infraestructura, servicios públicos, entre otros.

Vinculación con el PMD

Para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del PMD, se presenta un conjunto de programas que representan la estrategia de ejecución para atacar las problemáticas públicas más relevantes para el desarrollo municipal.

Existen Programas Sectoriales, Institucionales, Especiales y Subregionales que a su vez cuentan con programas presupuestarios asociados, cuyo propósito es atender poblaciones objetivo o áreas de enfoque focalizadas a través de la entrega de bienes y servicios.

Las secretarías y entidades municipales deberán elaborar sus programas considerando los siguientes ámbitos de atribución:

a) Programas Especiales: Sin perjuicio de lo señalado en las leyes, deberán definir sus Objetivos prioritarios con base en una temática prioritaria para el desarrollo integral, la cual deberá estar considerada en el Plan o bien deberá requerir acciones en el ámbito de atribución de dos o más dependencias coordinadoras de sector.

b) Programas Sectoriales: Deberán definir sus objetivos prioritarios de forma que incluyan las atribuciones del sector administrativo correspondiente, incluyendo las de los órganos administrativos desconcentrados.

c) Programas Regionales: Deberán definir sus Objetivos prioritarios a partir de la identificación de regiones que se consideren prioritarias o estratégicas en función del Plan y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional del municipio.

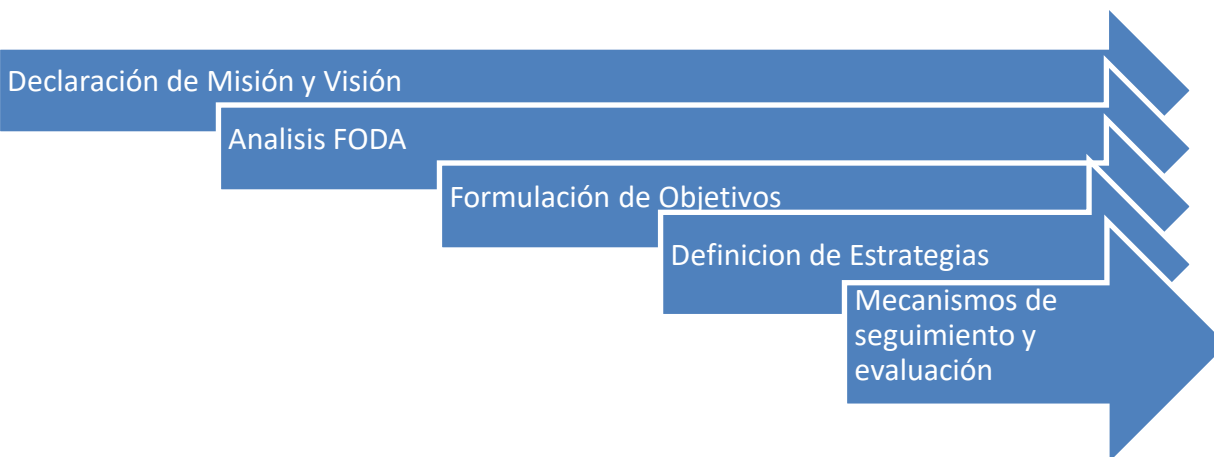
d) Programas Institucionales: Deberán definir los Objetivos prioritarios que debe alcanzar el organismo descentralizado, con base en el programa sectorial correspondiente y las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento. En estos programas se reconoce que hay problemas que necesitan ser abordados de manera integral y que su funcionamiento puede requerir una coordinación de más de una Dependencia, pero también enfatizan que una sola persona debe ser responsable de llevar a cabo esta coordinación. El objetivo final es hacer más efectiva la implementación del programa para la atención de determinados problemas.

*Los **programas sectoriales** se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos, los responsables de su ejecución y un mecanismo de seguimiento basado en indicadores de impacto o resultado para los objetivos generales.*

3. Proceso de planeación

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD son de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal y constituyen un deber de corresponsabilidad entre las secretarías y entidades municipales que la integran para impulsar el desarrollo municipal.

Etapas centrales del proceso de planeación estratégica:



Para la elaboración de los programas se debe considerar la Metodología de Marco Lógico (MML), que es una herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración sistemática de la solución de problemas específicos, de tal manera que se constituye en un parámetro que permite el seguimiento de los resultados esperados, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados e impactos.

Al estructurar de esta forma los programas, la metodología permite:

- Planear, organizar y presentar de forma sistematizada la información del diseño de un programa.
- Comunicar, con un lenguaje común entre los distintos involucrados, qué resultados se quiere lograr y cómo se pretende alcanzar, quiénes son los responsables de lograrlo y en qué tiempo.
- Apoyar al seguimiento y control de la ejecución de los programas desde la definición de los objetivos y sus metas de ejecución, hasta las decisiones de asignación y reasignación del presupuesto. Lo anterior a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), donde se establecen indicadores claros, para el monitoreo y evaluación de los resultados de cada programa.
- Involucrar a los afectados, pues su eficacia depende, en gran medida, del grado en que se incorporen los puntos de vista de los beneficiarios y de otras personas con un interés legítimo en el desarrollo del programa.

4. Contenido temático de los programas

A.- Presentación

En este apartado se debe plasmar el mensaje del titular de la secretaría, dependencia u organismo; el enfoque de éste dependerá del tipo de programa, en el caso de los programas sectoriales, se describirá un panorama general de la situación del sector, así como el propósito que se pretende alcanzar. Para programas institucionales se establecerá la problemática a atender y su vinculación con el sector correspondiente. Con relación a los programas subregionales, el mensaje tendrá la situación de dicha zona prioritaria y/o estratégica que se atenderá. Por último, en los programas especiales el mensaje se enfocará en la prioridad que se va a atender para contribuir al desarrollo integral del estado.

B.- Introducción

Se debe describir el contenido del programa así como el procedimiento que se llevó a cabo para su elaboración, fijando la importancia que este instrumento de planeación tiene para regir la política pública en el Municipio de Cuernavaca.

C.- Marco jurídico

Se debe establecer el fundamento jurídico que da sustento a la elaboración del programa, citando de forma específica los apartados a los que refiere.

D.- Misión y Visión del programa

Como parte de la planeación estratégica se debe establecer la misión y visión de cada uno de los programas que vamos a elaborar.

La misión describe la identidad y explica la razón de ser del programa, los bienes y servicios que genera, y la justificación social de su existencia.

Los aspectos necesarios que debe de contener la redacción de la misión son:

- El propósito del programa ¿Cuál es su propósito del programa?
- La descripción de los productos finales (bienes y servicios que entrega) ¿Qué hace el programa?
- Identificar los usuarios o beneficiarios a quiénes van dirigidos los productos finales (bienes y servicios) ¿Para quién va dirigido?

- Resultado final en la población objetivo a la que se dirige su accionar, a través de los bienes y servicios provistos. ¿Qué se espera lograr?

La misión del programa deberá de estar alineada con el nivel inmediato superior, es decir, con la misión del Plan Municipal de Desarrollo y delimitará claramente el propósito central del programa y su nivel de responsabilidad, debido a que aquí es donde se establecen los resultados previstos en términos de los bienes y servicios generados, y por los cuales se debe de responder a la ciudadanía.

Antes de comenzar cualquier ejercicio alrededor de la misión del programa es clave que sus máximas autoridades estén involucradas, liderando el proceso y validando los compromisos que surjan.

La visión del programa deberá de proporcionar una descripción o imagen de la situación futura que se quiere alcanzar en un plazo de tiempo determinado reflejando los valores en los que se fundamentará la acción de este. La visión dará cuenta del cómo quiere ser visto o percibido el programa en el futuro, y particularmente de los cambios que pretende lograr en la población objetivo con sus acciones o el tipo de bienes y servicios que generará.

La visión debe ser positiva y alentadora para que invite al desafío y la superación; brinda la oportunidad de sentirse protagonista del proceso de cambio y de sentirse participe en el logro de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

La visión puede definirse contestando las siguientes preguntas:

- ¿Cómo queremos ser en el futuro?
- ¿Cómo queremos que nos describan?
- ¿Cuáles valores prioritarios queremos que nos distingan? (calidad, honestidad, rapidez, eficiencia, etc.)
- ¿Hacia dónde queremos ir?

Después de haber contestado a estas preguntas, integraremos las respuestas en un solo párrafo claro y concreto.

E.- Elaboración del diagnóstico

Con la definición y la configuración de la misión y la visión, se esclarece el rumbo de nuestro programa; la siguiente etapa del proceso de planeación remite al análisis o diagnóstico de la situación actual de la temática a desarrollar (programa sectorial, institucional, subregional y especial). Para ello, se describen orientaciones generales acerca de la elaboración de un diagnóstico mediante la técnica FODA (Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas) en el ámbito de la planeación que permite reconocer las fortalezas del sector o área que se aborda, advertir el efecto de las debilidades que aquejan el proceder, aprovechar las oportunidades del entorno y prevenir las amenazas que a su vez éste plantea.

A partir del reconocimiento y exploración de estos cuatro aspectos (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) se sienta la base analítica del proceso de planeación, derivado de cruces y ponderaciones; es decir, se busca utilizar las fortalezas para aprovechar las oportunidades y/o hacer frente a las amenazas, o posiblemente mitigar las debilidades para enfrentar las amenazas; a partir de este análisis se generan los elementos para delinear los objetivos, estrategias y acciones específicas que se emprenderán.

La elaboración del diagnóstico implica dos acciones; por un lado, nos permite verificar si el propósito (misión), y la imagen objetivo trazada (visión), atienden y satisfacen adecuadamente las necesidades e intereses de los usuarios o beneficiarios de los bienes y servicios generados; y por el otro, contribuye a clarificar la situación problemática del sector o área que se aborda, así como ubicar a los actores relevantes para la atención del tema.

Puntos importantes a considerar:

- En el desarrollo del diagnóstico se debe identificar la población objetivo o área de enfoque.
- Se describirá la población objetivo que debe atender el programa.

Etapas del diagnóstico:

- Recolección de datos. En esta etapa se recomienda que las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que llevarán a cabo un programa utilicen la gran cantidad de información existente dentro y fuera de ellas, incluyendo aquella generada por organismos locales, nacionales o incluso internacionales.
- Análisis de datos. Se sugiere el uso de las estadísticas más relevantes que muestren las tendencias históricas y situación actual, evitando redundancias en las mediciones.
- Asimismo, en todos los casos, se recomienda el uso de gráficos como la mejor manera para hacer la información estadística más comprensible.
- Preparación de los resultados del diagnóstico. En el proceso de redacción del diagnóstico es importante tomar en cuenta que los hallazgos o problemáticas puedan identificarse con claridad. En este punto es importante considerar el siguiente esquema:

La necesidad o problema identificado derivado del diagnóstico deberá estar definido en el marco de las prioridades del desarrollo establecidas en el PMD y en sus programas sectoriales.

- Utilidad de los resultados del diagnóstico. Se deberá considerar que los resultados del diagnóstico sirvan como insumo para definir los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como indicadores y sus metas que se incluirán en el programa para su seguimiento y evaluación.

El objetivo del diagnóstico es identificar las problemáticas que tiene la población y que debemos atender, y con ello justificar los objetivos, estrategias y líneas de acción planteadas en los programas derivados del PMD.

En la etapa del diagnóstico para el caso de actualización de los programas se deben considerar tres puntos importantes:

1. Actualizar datos estadísticos publicados por fuentes oficiales.
2. Fortalecer diagnóstico actual.
3. Agregar temas nuevos por cuestiones de la actualización.

F.- Elaboración de árbol de problemas y árbol de objetivos

El Árbol del Problemas permite identificar las causas y los efectos derivados de la existencia de los problemas identificados, se realiza a partir de una lluvia de ideas en la que participan todos los involucrados dentro del sistema de planeación democrática.

El Árbol de Objetivos es una herramienta metodológica que permite identificar los medios y los fines para lograr una situación deseada; este instrumento se representa en forma directa y equivalente (como un espejo) de la estructura del Árbol de Problemas con enunciados en positivo.

G.- Definición de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa.

1.- Objetivos

La definición de objetivos deberá estar vinculada con el árbol de objetivos, y éstos darán respuesta a las problemáticas que aquejan al sector.

Para la definición de los objetivos debemos considerar las siguientes características:

- Son objetivos de mediano y largo plazo.
- Están vinculados directamente con la misión.
- Definen los resultados esperados en un periodo de tiempo determinado.
- Constituyen insumos para establecer las estrategias y líneas de acción preferentes que se instrumentarán.

Para la determinación de los **objetivos estratégicos** éstos deberán:

1. Tener una declaración clara de resultados. Es decir, un objetivo no es igual que un tema, por ejemplo: un objetivo no será “medio ambiente” sino “reducir las emisiones de carbono en zonas urbanas”.
2. Ser de largo plazo y perdurable en el tiempo.
3. Ser susceptibles de medición.
4. Incluir su población potencial o área de enfoque.
5. Reflejar el impacto de acuerdo con las acciones del programa.

Para que un objetivo represente correctamente un resultado, debe reflejar la solución del problema público identificado en el diagnóstico, por lo anterior los objetivos en esta etapa de definición deben ser fortalecidos y mejorados.

La definición de los objetivos debe estar dirigida en alguna de las siguientes vertientes:

- **Continuidad:** Se deben validar los objetivos que no sufren cambios.
- **Adecuación o fortalecimiento:** Su modificación no debe perder el fin planteado inicialmente, debe reorientar el fin.
- **Fusión:** Agrupación por duplicidad o para integrarlos en un objetivo que de mayor efectividad.
- **Creación:** Incorporación de un nuevo objetivo para la atención de las nuevas problemáticas identificadas en el diagnóstico.

En caso de eliminar un objetivo deberá sustentarse en el diagnóstico o deberá ser atendido por otro objetivo existente.

2.- Estrategias

Las estrategias son las acciones globales, de carácter tanto temporal como permanente, que se desarrollan para alcanzar los objetivos de mediano y largo plazo; es decir, son los caminos, vías o enfoques posibles para alcanzarlos. En ese sentido, la estrategia comprende el conjunto integrado de decisiones sobre las acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan para dar respuesta a una problemática planteada; asimismo, buscan producir cambios deliberados en la realidad.

3.- Líneas de acción

Las líneas de acción se conciben como estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción.

Las actividades son todas las tareas y operaciones específicas posibles y viables de realizar para cumplir o satisfacer la acción correspondiente, es decir, el qué y cómo se hará en detalle para cumplir con la acción. Para cada acción corresponde un número variable de actividades según lo exija el caso.

Es importante considerar que la metodología del marco lógico establece que cada objetivo deberá tener mínimo dos estrategias, a su vez, estas deberán tener dos líneas de acción.

La actualización de las estrategias y líneas de acción debe estar dirigida en alguna de las siguientes vertientes:

- **Continuidad:** Se deben validar las estrategias y líneas de acción que no sufren cambios.
- **Adecuación o fortalecimiento:** Su modificación no deben perder el fin planteado inicialmente, debe reorientar el fin.
- **Reubicación:** Reacomodo entre objetivos.
- **Fusión:** Agrupación por duplicidad o para integrarse en una para una mayor efectividad.
- **Creación:** Incorporación de nuevas estrategias y líneas de acción para la atención de las nuevas problemáticas identificadas en el diagnóstico.

En caso de eliminar una estrategia deberá sustentarse en el diagnóstico o deberá ser atendida por otra estrategia existente.

Es importante mencionar que los objetivos, estrategias y líneas de acción deben estar vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo, la vinculación de diseño es vertical de arriba hacia abajo y para el seguimiento es una vinculación vertical de abajo hacia arriba, como lo muestra la figura siguiente.

H.- Vinculación de objetivos del programa con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027.

Una vez realizado el diagnóstico, el árbol de problemas y el de objetivos, la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa, como parte del proceso de la planeación estratégica y para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, se debe llevar a cabo un análisis.

Hay que tomar en cuenta que no pueden existir menos objetivos en el programa que los planteados en el plan de desarrollo.

Ejemplo de vinculación de los programas derivados del PMD.



I.- Alineación de objetivos y estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; en estos 17 objetivos se enmarcan los desafíos que el país, estados y municipios pueden abordar frente a las tres dimensiones de desarrollo sostenible.



las tres dimensiones de desarrollo sostenible son:



J.- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Evaluación y Seguimiento

La evaluación de los Proyectos y Programas Municipales constituye un proceso sistemático, riguroso y participativo, que permite identificar áreas de oportunidad, valorar el impacto de las acciones de gobierno y fundamentar la toma de decisiones con base en evidencia objetiva. Este ejercicio técnico y estratégico es clave para mejorar continuamente la gestión pública, promover una cultura institucional orientada a resultados y, sobre todo, rendir cuentas de manera proactiva a la ciudadanía.

En Cuernavaca, la evaluación y el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se realizan a través de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que comprende diferentes instrumentos y contempla la verificación del cumplimiento de objetivos estratégicos y metas de gestión mediante el uso de indicadores claramente definidos y alineados a los ejes rectores del Plan. La implementación de estos mecanismos permitirá conocer con precisión el grado de avance en las diversas dimensiones del desarrollo local, así como los impactos reales en el bienestar de la población.

Este sistema también considera la publicación periódica de avances, con especial énfasis en la transparencia, facilitando el acceso a la información tanto a instituciones como a la sociedad civil organizada y a los ciudadanos en general. Se contempla un ejercicio interno de evaluación trimestral, además de un informe anual que será parte del informe de gobierno, lo que permitirá articular una estrategia de seguimiento integral que combine lo técnico con lo participativo, con ello, la Administración Municipal reafirma su compromiso con los valores democráticos y con una gestión pública honesta, transparente y centrada en el bienestar común.

Instrumentación

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca se articula a través de mecanismos sólidos de planeación, programación presupuestal y evaluación de resultados, enmarcados dentro del enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR). Esta metodología permite vincular los objetivos estratégicos del Plan con las acciones operativas de las dependencias municipales, facilitando la asignación eficiente de recursos y el cumplimiento efectivo de metas.

Criterios editoriales

Una vez aprobado el programa por el titular de la dependencia, con las observaciones del IMPLAN solventadas, deberá publicarse, por lo que las dependencias se sujetarán a los siguientes criterios editoriales.

Para su integración se deberá entregar mediante memorándum y una impresión rubricada por el titular de la dependencia, con las siguientes características:

- Documento en formato de Word tamaño carta.
- El texto deberá estar justificado.
- Escrito con tipografía Arial a 12 puntos, en mayúsculas y minúsculas, con interlineado sencillo.
- Las notas al pie de página serán en Arial a 10 puntos y con interlineado sencillo.
- El margen izquierdo, superior, inferior y el derecho de 3 centímetros.
- Las fotografías que formen parte del documento deberán contar con una resolución de 300 a 600 DPI con pie de foto.
- Los gráficos que aparezcan en el texto no deberán exceder la media cuartilla y siempre deberán citar la fuente.
- Todas las gráficas, tablas y mapas deben citar la fuente de información.
- Las referencias bibliográficas deberán mostrarse en formato APA 7ª ed.
- Las gráficas contenidas en el documento deben estar en modo editable y además enviar junto con el documento final el o los archivos de Excel que contengan las gráficas originales del documento.

El diseño final deberá ser aprobado por la Coordinación General de Comunicación Social.